

Servicio de tramitación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



## Sobre Unive Abogados.

nive Abogados es el resultado de un importante proyecto iniciado por un grupo de profesores universitarios que en el año 2006 decidió dar el paso definitivo en su intento de llevar la forma de trabajo universitaria, concienzuda, profunda, reflexiva, en definitiva, de altísima calidad, a la práctica diaria cercana a los ciudadanos y empresas. Para ello iniciaron un proyecto conjunto consistente en desarrollar una red de despachos cuya forma de trabajo se basa, fundamentalmente, en el estilo de investigación del profesorado universitario.

Tras casi 15 años de vida, Unive Abogados se ha consolidado como un despacho en constante expansión y de referencia a nivel nacional en el asesoramiento a particulares, empresas y administraciones públicas.

A día de hoy Unive Abogados cuenta con una red de despachos de ámbito nacional con amplia presencia territorial,



que integra a un extenso grupo de profesionales de gran nivel, especializados en el ejercicio diario de la abogacía y los servicios de asesoramiento legal a empresas y administraciones públicas, y que cumplen con todos los requisitos que en la actualidad pueden exigirse a una firma multidisciplinar de calidad. En el vértice de la pirámide del grupo se encuentra el despacho de Madrid.

El grupo se ha convertido hoy en un referente en el mercado legal español gracias a la excelencia en el trabajo de sus profesionales y profesores universitarios asociados, habiendo alcanzado grandes éxitos para sus clientes particulares, empresas y administraciones públicas, a través del trabajo realizado en las quince sedes con las que el despacho cuenta en todo el territorio nacional.



## Objeto de los servicios.

El próximo 1 de abril de 2020 comenzará la campaña de renta de este año y en UNIVE ABOGADOS ya tenemos a todo nuestro equipo y herramientas digitales a disposición de nuestros clientes para ofrecer el servicio más profesionalizado posible.

Desde dicha fecha, todas aquellas personas físicas obligadas a presentar su declaración podrán iniciar los trámites para su presentación.



Debemos apuntar que todas aquellas personas que opten por la presentación de forma presencial deberán esperar hasta el próximo 13 de mayo para hacer efectiva su presentación, aunque debido a la crisis sanitaria que nos azota en estos momentos, es la propia AEAT quien recomienda la tramitación telemática de las declaraciones, por lo que nuestro despacho se pone a su disposición para ofrecerle nuestro mejor servicio y agilizar así la eventual devolución de los importes correspondientes a su declaración.

Somos conscientes de la importancia que entraña para nuestros clientes la correcta presentación de la declaración de la renta, la celeridad en su presentación para obtener con inmediatez la devolución correspondiente, así como el cumplimiento de todos los criterios marcados por la normativa de aplicación del impuesto.

Por tanto, UNIVE ABOGADOS ofrece un servicio de asesoramiento personalizado y orientado al estudio para la obtención de los mayores beneficios fiscales que contribuyan a la menor tributación por parte de nuestro cliente.

A continuación detallamos las fechas más importantes de esta campaña 2020:

- Inicio presentación: 1 de abril de 2020
- Presentación presencial de la declaración: A partir del 13 de mayo de 2020.
- Fechas fin de la campaña:
  - 25 de junio (resultado a ingresar con domiciliación)
  - 30 de junio (resultado a ingresar sin domiciliación)

## **Honorarios**

A continuación, les detallamos los honorarios estimados para la tramitación de su renta, definidos en función de diferentes variables y complejidad de la declaración:

Tipo declaración	Precio declaración
Básica	90,75 euros IVA incluido
Normal	121 euros IVA incluido
Compleja	181,50 euros IVA incluido
Muy compleja	600 euros IVA incluido(orientativo)
Renta No Residentes	181,50 euros IVA incluido



- **Renta básica:** Si el contribuyente únicamente posee rendimientos del trabajo y determinados rendimientos de capital mobiliario (intereses de cuentas bancarias y dividendos de acciones) o rendimientos de capital inmobiliario.
- Renta normal: Si el contribuyente tiene además de los rendimientos del trabajo, rendimientos inmobiliarios (ingresos por alquiler de inmuebles), rendimientos de capital mobiliario, deducciones donativos, deducción por maternidad, ganancias patrimoniales derivadas de intereses indemnizatorios de sentencias estimatorias y costas procesales.
- **Renta compleja:** Si el contribuyente tuviera además de los rendimientos citados anteriormente, rendimientos de actividades económicas, ganancias patrimoniales (transmisiones patrimoniales de inmuebles, ventas de acciones...), regularizaciones por devolución de intereses de cláusula suelo.
- **Renta muy compleja:** La renta muy compleja se presupuestará de forma individual de acuerdo con el grado de complejidad y dificultad para su realización.
- **Renta no residentes**: Tendrá la consideración de renta de no residente aquellas declaraciones en las que el contribuyente fuese considerado como no residente en España a efectos fiscales.0

Las cantidades indicadas podrían variar si durante la prestación del servicio se constatara que alguno o algunos de los parámetros indicados no es correcto, en cuyo caso se adaptará de acuerdo con la realidad de los datos.

En caso de que, a tenor del examen de la documentación facilitada por el cliente, Unive Abogados identificara especial complejidad en la tramitación o que el tipo de renta se corresponde con otra de tipología más compleja, lo notificará al cliente indicándole un nuevo presupuesto con el fin de que éste pudiera aceptar la modificación, en su caso, o solicitar la devolución del importe entregado y la cancelación del servicio.

La forma de pago y otras condiciones podrá consultarlas al generar su propuesto a través de nuestra web.

\* \* \*

Queremos agradecerles la confianza depositada en Unive Abogados y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

**Dña. Carmen Cas** Directora general